

PRACTICA UNIVERSAL
FORENSE.

TOMO III.

PRACTICA UNIVERSAL FORENSE

DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES
DE ESPAÑA, Y DE LAS INDIAS.

SU AUTOR
D. FRANCISCO ANTONIO DE ELIZONDO,
del Consejo de S. M. su Fiscal Civil de la Real
Chancillería de Granada, y Académico Honorario
de la Real de buenas Letras de Sevilla.

TOMO III.



MADRID MDCCLXXXIII.

POR D. JOACHÍN IBARRA IMPRESOR DE CÁMARA DE S. M.

CON PRIVILEGIO.

UNIVERSITATIS SALAMANICÆ

FORENSE

DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES

DE LOS REYES

In id studium, in quo estis incumbite, ut & vobis honori, & amicis utilitati, & Reipublicæ emolumento esse possitis. Cic. lib. 1. de Orat. §. 8. v. Ac, ne plura, &c. in fine.

III OMOT



R. 5. 232. n. 21

UNIVERSITATIS SALAMANICÆ

AL EXC.^{MO} SEÑOR
D. JOSEPH DE MOÑINO,
CONDE DE FLORIDABLANCA,
CABALLERO DEL ORDEN DE CARLOS TERCERO,
FISCAL, Y UNO DE LOS INDIVIDUOS QUE FUE DEL
CONSEJO, Y CAMARA DE CASTILLA, MINISTRO
DE S.M. CERCA DE LA SANTA SEDE, DEL CONSEJO
DE ESTADO, PRIMER SECRETARIO DE SU DESPACHO,
E INTERINO DEL UNIVERSAL DE GRACIA, Y
JUSTICIA, SUPERINTENDENTE GENERAL DE
CORREOS, Y POSTAS DE LA RENTA DE ESTAFETAS
DE ESPAÑA, Y DE LAS INDIAS, Y DE LOS
POSITOS DEL REYNO, &c. &c.

EXC.^{MO} SEÑOR.

El poder amplísimo, que viene con el caracter Fiscal para promover el bien público, es un continuado estímulo de este Magistrado al zelo de verdadero Ciudadano, que amando la conservacion de los derechos del Rey, debe atender á un mismo tiempo á la felicidad de la Patria.

En V. E. se viene á brillar armoniosamen-

** 3 te*



PRACTICA UNIVERSAL

FORENSE.

JUICIO EXECUTIVO.

Pedimento de execucion por una letra de cambio aceptada, y judicialmente reconocida.

F en nombre de N. ante V. como mas haya lugar, digo : Que en el dia tantos presentó mi Parte en este Juzgado una letra de cambio girada por H. y Compañía del Comercio de Lisboa contra R. del de esta Corte por tanta cantidad á pagar á tantos dias vista ; la qual aceptó llanamente ; y habiendo pretendido mi Parte su reconocimiento en la forma acostumbrada , se defirió á ello por V. y en consecuencia de todo le ha executado , expresando hizo su aceptacion en el concepto de hallarse entonces la casa girante con los mismos créditos , que fueron bien notorios en este Comercio al tiempo del giro , ignorando la quiebra , que al de aceptar la letra habia sobrevenido al mismo H. y Compañía. En esta atencion , y á que el citado reconocimiento trae preparada execucion,